



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0086-R-2021
Piura, 27 de enero de 2021**

VISTO

El Expediente N° 2076-0201-20-5, presentado por la señora **Delia Petronila Calle López**, servidora nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 19 de noviembre de 2020, la administrada solicita se le otorgue un apoyo económico, para solventar los gastos médicos de su hijo **Darwin Llaacsaguache Calle**, debido a que fue diagnosticado con la COVID-19, y se encuentra hospitalizado en el Cayetano Heredia – ESSALUD de Piura;

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°2076-0201-20-5;

Que, mediante Informe Social N° 200-SERV.SOC-OCARH-UNP-20 de fecha 21 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, la servidora nombrada **Delia Petronila Calle López**, tiene delicado de salud a su hijo **Darwin Llaacsaguache Calle**, servidor bajo contrato por MINEDU en la Facultad de Ciencias, quien se encuentra internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia, desde el día 17 de noviembre que se le diagnosticó con informe médico tomográfico, infección por la COVID-19; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona el tratamiento y recuperación médica de su hijo. Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente por salud a la referida servidora;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0076-2021-OPPTO-OCF de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto, indican que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Gasto:	25.31.1.99 A otras Personas Naturales
Monto:	S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Proveído de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **Delia Petronila Calle López**, servidora nombrada de esta Casa Superior de Estudios, el monto de Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00), a fin de cubrir los gastos realizados durante la recuperación de su hijo, frente a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias JSP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Universidad Nacional de Piura

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL